Documento de respuesta a observaciones técnicas presentadas al Proyecto del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. IDRD-SG-SASI-035-2026 cuyo objeto es: ***"DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"***

**OBSERVANTE No. 1: NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL**, presentada a través de la plataforma SECOP II el día 15/10/2026

***"(…) Buena tarde con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes en especial de MiPymes que cuentan con experiencia en el suministro de suplementos vitamínicos pero que no se encuentran radicados en la ciudad de Bogotá, respetuosamente solicito a la entidad eliminar el requisito de contar con DOMICILIO Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O CENTRO DE ACOPIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C y/o en su área metropolitana."***

**RESPUESTA:**

La Entidad se permite aclarar al observante que dicho requisito no es habilitante para seleccionar al futuro contratista, es importante indicar que la exigencia de contar con domicilio, sucursal, establecimiento de comercio o centro de acopio en Bogotá D.C. o su área metropolitana durante en la ejecución contractual obedece a una necesidad operativa identificada por la Entidad a partir de la ejecución de contratos de vigencias anteriores, en los cuales no se contempló esta condición y se presentaron dificultades asociadas a la atención oportuna de entregas, reclamaciones, devoluciones de bienes por defectos de fabricación, y garantías.

En ese sentido, la medida busca garantizar que el supervisor cuente con un punto de contacto físico y operativo que permita gestionar de manera eficiente las novedades que se presenten durante la ejecución contractual, facilitando la reposición, cambio o devolución de los bienes cuando sea necesario y asegurando la continuidad de los programas deportivos, desarrollados por el IDRD.

Igualmente es importante precisar que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el equipo estructurador incluyó esta medida como parte de las obligaciones contractuales del futuro contratista y no lo incorporó como requisito habilitante, por lo que esta condición no restringe la participación de proponentes de otras regiones del país.

Su cumplimiento se exige durante la ejecución contractual, permitiendo que cualquier oferente participe en igualdad de condiciones y adopte las medidas logísticas y/o comerciales para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, ejemplo a través de alianzas comerciales con aliados estratégicos. Para este fin, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil del contratista o integrante de la figura asociativa, contrato de arrendamiento, folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que lo acredite como propietario o locatario (según el caso), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. En consecuencia, la Entidad considera que la medida es idónea, necesaria y proporcional frente a las necesidades de ejecución y supervisión del contrato, sin afectar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Cordialmente,



**MYLLER CAMACHO GARCÍA**
Profesional aspectos técnicos – STRD



**LEZZA MARCELA DURAN HERNÁNDEZ – Nutricionista UCAD**
Contratista UCAD – Aspectos técnicos

Revisó:

**LUISA FERNANDA MONROY PÉREZ**
Abogada contratista STRD

**KAREN MEJÍA MARTÍNEZ**
Abogada contratista STRD